

**MUNICIPIO DE LA CIUDAD CAPITAL  
SAN JUAN BAUTISTA**

**RESOLUCION NUM. 49  
SERIE 2002-2003**  
(P. de R. Núm. 42, Serie 2002-2003)

**APROBADA:**

**2 DE OCTUBRE DE 2002**

**RESOLUCION**

**PARA AUTORIZAR AL MUNICIPIO DE SAN JUAN, POR MEDIO DE SU ALCALDE O EL FUNCIONARIO EN QUIEN ESTE DELEGUE, AL PAGO DE LA CANTIDAD DE OCHOCIENTOS NOVENTA Y TRES DOLARES CON SETENTA Y CINCO CENTAVOS (\$893.75) AL SR. FRANCISCO A. CAPPAS POR CONCEPTO DE SERVICIOS PRESTADOS COMO PERITO DURANTE EL AÑO FISCAL 2000-2001; Y PARA OTROS FINES.**

**POR CUANTO:** El Sr. Francisco A. Cappas brindó servicios al Municipio de San Juan como perito en un caso laboral durante el año fiscal 2000-2001;

**POR CUANTO:** Los aducidos servicios fueron obtenidos mediante contrato registrado bajo el número 2001-002570 y la partida 1000-XX-2501-0000-1301-0000-0000, separación número 32234, entrada en el Sistema ORACLE el 29 de junio de 2001;

**POR CUANTO:** Al momento de incurrirse en la deuda, ésta no pudo quedar asentada en los libros de contabilidad del Municipio debido a que en los momentos en que se refería la misma a la consideración del aprobador, el Sistema ORACLE se inactivó para dar paso al proceso de cierre de año fiscal. Lo anterior no permitió que se aprobara y registrara dicha separación de fondos;

**POR CUANTO:** De esta forma, a pesar de haber fondos asignados en la partida correspondiente, en ese momento, el pago de esta deuda no se hizo por no haberse podido procesar finalmente dicha separación de fondos a través del Sistema ORACLE;

**POR CUANTO:** El Municipio de San Juan reconoce que los servicios fueron brindados y recibidos a entera satisfacción y de conformidad con los términos y condiciones acordados en el contrato. Los servicios ascienden a la cantidad de ochocientos noventa y tres dólares con setenta y cinco centavos (\$893.75);

**POR CUANTO:** La Ley Núm. 81 de 30 de agosto de 1991, según enmendada, conocida como "Ley de Municipios Autónomos del Estado Libre Asociado de Puerto Rico de 1991", provee para la identificación y asignación de fondos y la utilización de los mismos a fin de pagar obligaciones de los municipios;

**POR CUANTO:** El inciso (m) del Artículo 5.005 de la citada Ley de Municipios Autónomos, faculta a los municipios para aprobar aquellas ordenanzas sobre asuntos y materias de jurisdicción y competencia municipal, que de acuerdo a este mismo Cuerpo de Ley deban someterse a consideración y aprobación de la Legislatura Municipal.

**POR TANTO: RESUELVASE POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE SAN JUAN, PUERTO RICO:**

**Sección 1ra.:** Autorizar al Municipio de San Juan, por medio de su Alcalde o el funcionario en quien éste delegue, al pago de la cantidad de ochocientos noventa y tres dólares con setenta y cinco centavos (\$893.75) al Sr. Francisco A. Cappas por concepto de servicios prestados como perito durante el Año Fiscal 2000-2001.

**Sección 2da.:** El dinero para el pago al que se hace referencia en la Sección 1ra. de esta Resolución provendrá de la Partida Núm. 1000-XX-2501-0000-1990-0000-0000. Esta partida podrá estar sujeta a ajuste por el Director de la Oficina de Presupuesto y Evaluación de Servicios Municipales más no así la cantidad dispuesta.

**Sección 3ra.:** Toda Resolución u Orden, que en todo o en parte adviniere en incompatible con la presente, queda por ésta derogada hasta donde existiere tal incompatibilidad.

**Sección 4ta.:** Esta Resolución comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.

Angeles A. Mendoza Tió  
Presidenta

**YO, CARMEN M. QUIÑONES, SECRETARIA DE LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE SAN JUAN, PUERTO RICO:**

**CERTIFICO:** Que la precedente es el texto original del Proyecto de Resolución Número 42, Serie 2002-2003, aprobado por la Legislatura Municipal de San Juan, Puerto Rico, en la Sesión Ordinaria, celebrada el día 23 de septiembre de 2002, con los votos afirmativos de los Legisladores Municipales; las señoras Dinary Camacho Sierra, Linda A. Gregory Santiago, Nilda Jiménez Colls, Paulita Pagán Crespo, María Antonia Romero, Elba A. Vallés Pérez y Migdalia Viera Torres y los señores Roberto Acevedo Borrero, José A. Dumas Febres, Manuel E. Mena Berdecía, Ramón Miranda Marzán, José Picó del Rosario; y la Presidenta, señora Angeles A. Mendoza Tió; y constando haber estado debidamente excusados las señoras Claribel Martínez Marmolejos, Ivette Otero Echandi y los señores Rafael R. Luzardo Mejías y Angel Noel Rivera Rodríguez.

**CERTIFICO, ADEMÁS,** que todos los Legisladores Municipales fueron debidamente citados para la referida Sesión, en la forma que determina la Ley.

**Y PARA QUE ASI CONSTE,** y a los fines procedentes, expido la presente y hago estampar en las tres páginas de que consta la misma, el Gran Sello Oficial del Municipio de San Juan, Puerto Rico, el día 25 de septiembre de 2002.

Carmen M. Quiñones  
Secretaria  
Legislatura Municipal de San Juan

Aprobada:

\_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2002

Jorge A. Santini Padilla  
Alcalde